

Boletín Oficial Municipal N° 1693**Corrientes, 10 de Julio de 2012****Resoluciones**

N° 725: Autoriza la Prórroga del Contrato de Locación de Equipos celebrado entre la Municipalidad y Logística Urbana S.A. Anexo I.-

N° 1750: Acepta la donación de espacios destinados a Reserva Municipal del Dominio Público.-

N° 1751: Acepta la donación de espacios destinados a Vía Publica y Reserva Municipal.-

N° 1752: Acepta la donación de espacios destinados a Vía Publica y Reserva Municipal.-

N° 1753: Acepta la donación de espacios destinados a Vía Publica y Reserva Municipal.-

Juzgado de Faltas N° 4

Causa N° 1469-O-2012 c/ Ojeda, Gustavo Raúl.-

Causa N° 1572-F-2012 c/ Fernández, Cesar Sebastián.-

Juzgado de Faltas N° 5

Causa N° 1575-K-2012 c/ Kovalsky, Carlos Fernando.-

Causa N° 1558-C-2012 c/ Cristia, Patricio Julian.-

Resoluciones Abreviadas

N° 1749: Aprueba Concurso de Precios N° 217/12 – Adjudica a la firma Ayacucho S.R.L.-

N° 1754: Rechaza solicitud efectuada por el Sr. Walter Eloy Machuca (espacio reservado).-

N° 1755: Asigna las Bonificaciones por Inspección y Trabajo Insalubre y/o Peligroso a los Agentes que forman parte en el Anexo I.-

N° 1756: Interés Municipal el Mega Evento Recital Luís Miguel.-

N° 1757: Aprueba el Concurso de Precios N° 213/12 a favor de varias firmas del medio.-

N° 1758: Rectifica el Art. 1° de la Resolución N° 1729/12 – Contrato con el Sr. Aldo Ramón Fernández.-

N° 1759: Autoriza el pago de haberes al ex agente Fagth, Ignacio Antonio.-

N° 1760: Da de baja la Licencia N° 020 perteneciente al Sr. Julio Brigido Alarcón (Transporte Escolar).-

N° 1761: Afecta a la Licencia N° 003 para el servicio de Transporte Escolar al Sr. Lujan, Javier Alejandro.-

N° 1762: Concede la licencia N° 122 para Transporte Escolar al Sr. Hernández, Miguel Javier.-

N° 1763: Autoriza el cambio de unidad para la licencia N° 037 del Sr. Benítez, Tomás (Taxi).-

N° 1764: Autoriza el cambio de unidad para la licencia N° 006 del Sr. Molina, Manuel (Taxi).-

N° 1765: Interés Municipal las Jornadas Talleres «Conocimiento de las Normas Institucionales para la Gestión en las Organizaciones Públicas y Privadas.-

LEVANTA SECUESTRO
COMUNICA INHABILITACIÓN
Y PARTICIPACIÓN EN ESCUELA DE CONDUCCIÓN**OFICIO N° 701****Corrientes, 02 de Julio de 2012****Fallo N° 301**, de fecha 28/06/2012**Causa N° 1558/ C/ 2012, c/ CRISTIA, PATRICIO JULIAN**

En la caratulada **1558/ C/ 2012 C/ CRISTIA, PATRICIO JULIAN**, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 301/2012, de fecha 28 de Junio de 2012, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 301, CORRIENTES, 28 de Junio de 2012. AUTOS... VISTO... CONSIDERANDO... FALLO: **1°) ... 2°) INHABILITAR al Sr. CRISTIA, PATRICIO JULIAN**, por el termino de 90 (NOVENTA) días corridos desde 28/06/2012 al 28/09/2012 para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 B.O.M. 378, modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. **3°) DISPONER** que el Sr. **CRISTIA, PATRICIO JULIAN, DNI 29.395.812** de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. **4°) OFÍCIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 378). **5°) ... 6°) ... 7°) FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5. MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA».-**

Dra. TERESITA B. OLMEDO**JUEZ**

Juzgado de Faltas N° 5

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Artículo 4°: Instruir a Escribanía Municipal a que implemente la suscripción de la Prórroga de Contrato de Locación de Equipos aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución.-

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios General de Gobierno, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.-

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Cra. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

**Secretaria de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE
LOCACIÓN DE EQUIPOS**

En la Ciudad de Corrientes, a los días del mes de de 2012, entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (en adelante, la «Municipalidad»), representada en este acto por el Sr. Intendente Don Carlos Mauricio Espínola, D.N.I. N° 22.320.838, con domicilio en calle 25 de mayo 1178 de esta ciudad, por una parte; y Logística Urbana S.A. (en adelante, la «Empresa»); y

conjuntamente con la «Municipalidad», las «Partes»), representada en este acto por el Sr. Gustavo Emilio Monzón Romero, D.N.I. N° 26.111.083, en su carácter de apoderado de la misma, con domicilio legal en J. R. Vidal N° 4100 de esta Ciudad, por la otra; acuerdan la prórroga del Contrato de Locación de Equipos celebrado el día 27 días del mes de septiembre de 2011 entre la Municipalidad y la Empresa (en adelante, el «Contrato»), en los siguientes términos y condiciones:

Primero: Plazo. Prorrogar el plazo del Contrato, a partir del día 16 de marzo de 2012 hasta el día 16 de septiembre de 2012 inclusive.-

Segundo: Precio. El precio en concepto de contraprestación por todos los servicios contratados se establece en la suma mensual de \$ 1.840.000 (Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil) por el período comprendido entre el 16 de marzo de 2012 al 16 de septiembre de 2012 inclusive. El precio convenido incluye además todo impuesto Nacional, Provincial y/o Municipal vigente. Se mantienen vigentes los demás términos y condiciones establecidos en el Contrato, respecto de las modalidades de pago.-

El precio será abonado por la Municipalidad semanalmente, representando cada pago un veinticinco por ciento (25%) del importe del Precio indicado en el párrafo primero de este artículo.-

La Empresa abonará al personal los importes correspondientes al plus o complemento no remunerativo que correspondan por la prestación de los servicios durante los feriados nacionales.-

Tercero: Reparaciones. Estarán a cargo de la Municipalidad la totalidad de los gastos que insumieren las reparaciones y/o reemplazo de partes deterioradas y/o adquisición de repuestos que deban efectuarse para mantener en correcto funcionamiento los equipos de su propiedad que se hallaren afectados al servicio. En caso de que la Empresa

de anterior propietario María Teresa y María Mercedes Cremonte)

Artículo 2°: A través de Escribanía Municipal, realizar los trámites ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia a efectos de tomar razón de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda y por la Sra. Secretaria General de Gobierno.-

Artículo 4°: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Cra. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Juzgado de Faltas N° 4

OFICIO N° 1148

Corrientes, 07 de Junio de 2012

Fallo N° 345, de fecha 07/06/2012

Causa N° 1469/ O/ 2012, c/ Ojeda, Gustavo Raúl

En la EXPTE N° 1469/ O/ 2012 – **INFRACTOR: OJEDA, GUSTAVO RAÚL**, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo, a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 345/2012, que en su parte pertinente reza: «N° 345, Corrientes 07 de Junio de 2012: «1°) ..., 2°) DISPONER la participación del condenado **OJEDA, GUSTAVO RAÚL – DNI 23.076.924**, en la Escuela de Conducción. Oficiese a la Dirección de Tránsito a sus efectos. 3°) ...

4°) **INHABILITAR** al Sr. **OJEDA, GUSTAVO RAÚL – DNI 23.076.924**, domiciliado en la calle LAMADRID N° 84, de esta Ciudad, por el termino de NOVENTA DÍAS (90) desde el 07/06/2012 al 05/09/2012, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2.081 – BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito, Transporte y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. N° 12° de la Ordenanza N° 2.081 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. 5°) **NOTIFÍQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53).- **EFFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- 6°) REGÍSTRESE, INSÉRTESE COPIA, NOTIFÍQUESE, DESE DE BAJA CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.-**

**Dr. GUILLERMO E. GUTNISKY
JUEZ**

**Juzgado de Faltas N° 4
Tribunal Municipal de Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

OFICIO N° 1336

Corrientes, 29 de Junio de 2012

Fallo N° 445, de fecha 29/06/2012

Causa N° 1572/ F/ 2012, c/ Fernández, Cesar Sebastián

En la EXPTE N° 1572/ F/ 2012 – **INFRACTOR: FERNÁNDEZ, CESAR SEBASTIÁN**, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo, a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 445/2012, que en su parte pertinente reza: «N° 445, Corrientes 29 de Junio de 2012: «1°) ..., 2°) DISPONER la participación del condenado **FERNÁNDEZ, CESAR**

SEBASTIÁN – DNI 28.903.267, en la Escuela de Conducción. Oficiése a la Dirección de Tránsito a sus efectos. 3°) **INHABILITAR** al Sr. **FERNÁNDEZ, CESAR SEBASTIÁN – DNI 28.903.267**, domiciliado en el B° Nuevo – Manzana 104 – Sector 53 – Casa 3, de esta Ciudad, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el 29/06/2012 al 27/09/2012, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsados por negarse a realizarse el control de alcoholemia (Ordenanza 4421 – BM 1066). Comunicar a las Direcciones de Tránsito, Transporte y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. N° 12° de la Ordenanza N° 2.081 – BM 378. 4°) ... 5°) ... 6°) **REGÍSTRESE, INSÉRTESE COPIA, NOTIFÍQUESE, DESE DE BAJA C O R R E S P O N D I E N T E , OPORTUNAMENTE ARCHIVARSE.**

Dr. GUILLERMO E. GUTNISKY
JUEZ

Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Juzgado de Faltas N° 5

LEVANTA SECUESTRO COMUNICA INHABILITACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ESCUELA DE CONDUCCIÓN

OFICIO N° 694

Corrientes, 26 de Junio de 2012

Fallo N° 279, de fecha 25/06/2012
Causa N° 1575/ K/ 2012, c/ Kovalsky, Carlos

En la caratulada **1575/ K/ 2012 C/ KOVALSKY, CARLOS**, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 279/2012, de fecha 25 de Junio de 2012, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 279, CORRIENTES, 25

de Junio de 2012. AUTOS...VISTO...CONSIDERANDO...FALLO: 1°) ... 2°) **INHABILITAR** al Sr. **KOVALSKY, CARLOS FERNANDO, DNI 31.749.261**, de esta Ciudad capital, por el término de 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto-propulsados a contar desde la notificación del presente, «por haber conducido en estado de ebriedad», (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). 3°) **DISPONER** que el Sr. **KOVALSKY, CARLOS FERNANDO, DNI 31.749.261**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. 4°) **OFÍCIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 378). 5°) **LEVANTAR** el Secuestro N° 35608, del 24 de Junio de 2012, del vehículo: AUTOMOTOR, MARCA: FORD, MODELO: TRANSIT 120-S, DOMINIO: CFW118, MOTOR N°: RPA319968, CHASIS N°: WFCLXXBDVWBT36046. **OFICIARA SUS EFECTOS. HAGASE SABER**, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86 Inc. a). 7°) **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIÉSE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVARSE. FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5. MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA».-**

Dra. TERESITA B. OLMEDO
JUEZ

Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 725

Corrientes, 16 de Marzo de 2012

VISTO:

Las Resoluciones N° 2465 de fecha 15 de Septiembre de 2011, N° 2720 de fecha 07 de Octubre de 2011 y la Resolución N° 3375 de fecha 15 de Diciembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes está obligada a prestar el servicio público de recolección de residuos en forma continua y regular. Ello implica que el servicio público debe prestarse sin interrupciones y de acuerdo con las exigencias propias del servicio público.-

Que, para poder prestar adecuadamente dicho servicio público la Municipalidad registra una necesidad pública que consiste en la locación de determinados bienes, equipos e inmuebles, atento a que el contrato en virtud del cual hoy se provee de dichos elementos expira el 16 de marzo de 2012.-

Que, actualmente continua suspendido, por una medida cautelar de no innovar decretada en el Expediente N° 66478 por el Juez Civil y Comercial N° 12 de esta Ciudad, el procedimiento de licitación pública N° 06/2011, que tenía por objeto la contratación de vehículos y equipos recolectores de residuos y predio para su disposición final.-

Que, la Resolución Judicial N° 7 de fecha 5 de agosto de 2011, por la cual se decreto la medida cautelar mencionada, fue apelada por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a través del Servicio Jurídico Permanente, estando pendiente de resolución por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.-

Que, por lo expresado, se impone, entonces, la necesidad de prorrogar el

contrato de locación de equipos con la firma Logística Urbana S.A.-

Que, asimismo, resulta necesario ajustar el precio del Contrato vigente, atendiendo los incrementos en los rubros que componen el servicio prestado por la firma Logística Urbana S.A., según estudio realizado por las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar el presente Resolución.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la prorrogación del Contrato de Locación de Equipos de fecha 27 de Septiembre de 2011, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y Logística Urbana S.A., hasta el 16 de septiembre de 2012 inclusive, conforme los términos y condiciones expresados en el proyecto que se adjunta como Anexo I.-

Artículo 2: Autorizar a la Secretaria de Economía a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación de los recaudos legales por las Oficinas Técnicas específicas dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a favor de la contratista y por la suma mensual de \$ 1.840.000 (Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil), conforme la forma de pago establecida en el proyecto adjunto como Anexo I, por el período comprendido entre el 16 de marzo de 2012 hasta el 16 de septiembre de 2012 inclusive.-

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a afectar e imputar el pago en la partida presupuestaria que estime conveniente, facultándola a disponer modificaciones y/o rectificaciones a las mismas.-

Dr. LUCAS FERRERO

Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1751

Corrientes, 02 de Julio de 2012

VISTO:

El expediente 1202-D-2012 y la mensura N° 10810 «U», en el que solicita la toma razón de dominio público municipal de los espacios destinados a Reservas Municipal y Vías Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1071 «Código de Planeamiento» establece en el punto 2.5.9 la cesión a título gratuito a favor de la Municipalidad, de los espacios destinados a áreas verdes, vías públicas y otros usos públicos.-

Que, la Carta Orgánica en el Artículo 25° «Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante», autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar donaciones y legados con cargos.-

Que, la Carta Orgánica en el Artículo 43° Inciso 23 dice que es «Facultad del Departamento Ejecutivo» aceptar o repudiar «donaciones» sin cargo, efectuados al Municipio.-

Que, por Ordenanza N° 4366, a fin de agilizar los procedimientos de transferencias de dominio público disminuyendo tiempo y esfuerzo, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar Resoluciones de aceptación de la donación de las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.-

Que, a fs 10 obra Dictamen del Servicios Jurídico Permanente.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Aceptar la donación de espacios destinados a vía pública y reserva municipal en la mensura de División registradas por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia bajo el N° 10810 «U».-

Vías Públicas: 4.798,14 m2
Reserva Municipal: 1.519,41 m2
Partida Inmobiliaria: A1-126409-1
Linderos:

Norte: Fracción N° 3
Sur: Fracción N° 3
Este: Fracción N° 3
Oeste: Fracción N° 3

Inscripción Registro Provincial: T° 10 F° 2251 N° 2058 Año 1975
Inscripción Registro Municipal: T° 11 F° 2162 N° 2019 Año 1975

Artículo 2°: A través de Escribanía Municipal, realizar los trámites ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia a efectos de tomar razón de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda y por la Sra. Secretaria General de Gobierno.-

Artículo 4°: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretaría de Economía y Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1752

Corrientes, 02 de Julio de 2012

VISTO:

El expediente N° 1315-D-2012 y la mensura N° 15510 «U», en el que solicita la Toma de Razón del Dominio Público Municipal de los Espacios destinados a Áreas Verdes y Vías Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1071 «Código de Planeamiento» establece en el punto 2.5.9 la cesión a título gratuito a favor de la Municipalidad, de los espacios destinados a áreas verdes, vías públicas y otros usos públicos.-

Que, la Carta Orgánica en el Artículo 25° «Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante», autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar o repudiar «donaciones» sin cargo, efectuados al Municipio.-

Que, por Ordenanza N° 4366, a fin de agilizar los procedimientos de transferencias de dominio público disminuyendo tiempo y esfuerzo, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar Resoluciones de aceptación de la donación de las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.-

Que, a fs 10 obra Dictamen del Servicios Jurídico Permanente.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Aceptar la donación de espacios destinados a vía pública y reserva

municipal en la mensura de División registradas por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia bajo el N° 15510 «U».-

Vías Públicas: 982,80 m2
Reserva Municipal:
Superficie: 822 m2
Partida Inmobiliaria: A1-109600-1
12,00 m de frente
12,00 m de contra frente
55,00 m de fondo

Contra fondo: Línea quebrada: d-k 25,00 m; k-j 12,00 m; j-i 13,50 m; i-h 12,00 m; h-g 16,50 m.

Linderos:

Norte: Calle publica proyectada
Parcela N° 3 y Parcela N° 1
Este: Parcela N° 3

Oeste: Calle proyectada
Inscripción Registro Provincial: Folio Real Matricula 1694 Año 1991 (eme)
Inscripción Registro Municipal: T° 7 F° 1330 N° 1137 L° 8 Año 1991 (eme)

Artículo 2°: A través de Escribanía Municipal, realizar los trámites ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia a efectos de tomar razón del Dominio Publico Municipal en el Artículo 1° de la presente.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda y por la Sra. Secretaria General de Gobierno.-

Artículo 4°: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretaría de Economía y Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1753

Corrientes, 02 de Julio de 2012

VISTO:

El expediente 1366-D-2012 y la mensura N° 5177 «U» paraje Laguna Soto, en el que solicita la toma razón de dominio público municipal de los espacios destinados a reserva municipal y vías publicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1071 «Código de Planeamiento» establece en el punto 2.5.9 la cesión a título gratuito a favor de la Municipalidad, de los espacios destinados a áreas verdes, vías públicas y otros usos públicos.-

Que, la Carta Orgánica en el Artículo 25° «Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante», autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar donaciones y legados con cargos.-

Que, la Carta Orgánica en el Artículo 43° Inciso 23 dice que es «Facultad del Departamento Ejecutivo» aceptar o repudiar «donaciones» sin cargo, efectuados al Municipio.-

Que, por Ordenanza N° 4366, a fin de agilizar los procedimientos de transferencias de dominio público disminuyendo tiempo y esfuerzo, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar Resoluciones de aceptación de la donación de las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.-

Que, a fs 11 obra Dictamen del Servicios Jurídico Permanente.-

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1: Aceptar la donación de espacios destinados a vía pública y reserva municipal en la mensura de División registradas por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia bajo el N° 5177 «U».-

Vías Públicas:
Superficies: Calles: 109.809,05 m2
Reserva Municipal:

Manzana 14'

Partida Inmobiliaria: A1-46481-1
Superficie: 4.026,96 m2
87,79 m de frente
87,29 m de contra frente
46,00 m de fondo y contrafondo
Linderos: Norte: Calle N° 8
Sur: Calle Pública
Este: Calle N° 6
Oeste: Calle N° 7

Manzana 17'

Partida Inmobiliaria: A1-46485-1
Superficie: 8.464,51 m2
92,00 m de frente y contrafrente
92,00 m de fondo y contrafondo
Linderos: Norte: Calle N° 9
Sur: Pasaje
Este: Calle N° 4
Oeste: Calle N° 5

Manzana 19'

Partida Inmobiliaria: A1-46488-1
Superficie: 7.060,03 m2
92,00 m de frente y contrafrente
76,59 m de fondo
76,88 m de contrafondo
Linderos: Norte: Pasaje
Sur: Calle N° 10
Este: Calle N° 2
Oeste: Calle N° 3

Inscripción Registro Provincial: T° 7 F° 1602
Fca. 1467 Año 1975

Inscripción Registro Municipal: Inscripción
2° T° 19-20 F° 2098 L° 9 Año 1947 (a nombre

realizare aquellos gastos y/o abonase el precio de las reparaciones quedará automáticamente autorizada a requerir de la Municipalidad el reintegro de los gastos, previa autorización expedida por la Dirección General de Higiene Urbana de la Municipalidad.-

Cuarto: Vigencia del Contrato. Se mantienen plenamente vigentes los demás términos y condiciones del Contrato que no se opongan a los establecidos en el presente.-

En prueba de conformidad, las Partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-

Resolución N° 1750

Corrientes, 02 de Julio de 2012

VISTO:

La Ordenanza 1071 Código de Planeamiento Urbano, y el duplicado de Mensura N° 17.463 «U» tramitado por Expediente N° 626-A-2003, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 4366, en su artículo 1° modifica el Título 2 – Sección 2.5 – Punto 2.5.9 de la Ordenanza 1071 y considera donadas las superficies como reservas de usos públicos y vías públicas individualizadas en los planos de mensura y división aprobados por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia.-

Que, a fs. 36 y 37 Obra Dictamen del Servicio Jurídico Permanente.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE**

Artículo 1°: ACEPTAR la Donación de espacios destinados a RESERVA

MUNICIPAL del DOMINIO PÚBLICO en la Mensura de División registradas por la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo N° 17.463 «U»

- VIA PUBLICAS: CALLES
Superficie: 11.778,19 m2.-
- RESERVA MUNICIPAL
Partida Inmobiliaria
A1-113459-1
Lote 1
Manzana 102/17
Superficie: 4.347,19 m2.-
Linderos: Norte: Calle Lotero
Este: Calle P. Groussac
Sur: Calle Calingasta
Oeste: Calle A. Dumas
- Inscripción Registro Provincial de la Provincia Inmueble:
Folio Real Matricula N° 39.622

Artículo 2°: A través de Escribanía Municipal, realizar los trámites ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia a efectos de tomar razón del Dominio Público Municipal.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda y por la Sra. Secretaria General de Gobierno.-

Artículo 4: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Cra. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes